

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 04 de noviembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta allegadas por entidades bancarias. Este asunto terminó por auto de 30 de septiembre de 2021, por Desistimiento tácito.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2017 00078

Demandante: CLARA INÉS CASTILLO

Demandado: JORGE ENRIQUE GARCÍA

Fecha Auto: Noviembre 04 de 2021.-

Se INCORPORAN a esta foliatura, se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, las respuestas allegada por BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA S.A., DAVIVIENDA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO CAJA SOCIAL S.A., respecto a las cuales no se emite pronunciamiento alguno, en vista que este asunto terminó por desistimiento tácito mediante auto de 30 de septiembre de 2021. Ejecutoriado este proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#42 de **05 de noviembre de**
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f453b7fa22df97bf5d4fcbf67363fe69e8c4e33ba97f64a6b0dd07
e5af5cadf7**

Documento generado en 04/11/2021 08:11:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a